

1394

20/10

20 de octubre de 2020

VISTO:

Que la señora ANALIA SANDRA CARRIOLA cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 01 de octubre del 2020 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de treinta y cinco (35) años y un (01) mes; y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, la nombrada se hace acreedora a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista y sin descuento de ninguna índole, tal como lo prescribe el Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a los efectos de tomar la base de cálculo de la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades, se ha considerado el básico de la categoría en que revista el Agente sin descuento de ninguna índole, ya que el importe resultante de la misma es mayor al importe que resulta de contemplar el Salario Mínimo Vital y Móvil en forma proporcional al horario de 6 horas diarias y treinta horas semanales, que corresponde a la jornada normal de trabajo que cumplía el agente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Abonar a la señora ANALIA SANDRA CARRIOLA, DNI N° 13.447.527 quien cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 01 de octubre de 2020 para acogerse al beneficio de la jubilación, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de treinta y cinco (35) años y un (01) mes, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.358,52.-).

La mencionada suma corresponde a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico del cargo de Personal Jerárquico Categoría 16 en que revistaba el causante al momento del cese y sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a las prescripciones de la Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656 para todo agente que cesa computando como mínimo treinta (30) años de servicios.-

Siendo pagadera la nombrada retribución a partir del 01 del mes de octubre de 2020.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo que antecede, se -
-----imputará a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01, 1.1.3.8 "Otras Bonificaciones" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 1394.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte